

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación de A. **2022-00903**

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO instaurada por Vivian Andrea García Balaguera contra María Emperatriz Balaguera Hernández, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente

1. Alléguese nuevamente el memorial poder que le fue otorgado por la demandante al profesional del derecho. Téngase en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2213/22, un poder para ser aceptado por el juzgado, requiere de lo siguiente: i) Un texto que manifieste inequívocamente la voluntad de otorgar poder, con siquiera los datos de identificación de la actuación para la que se otorga y las facultades que se otorga a la apoderada; ii) La antefirma del poderdante, la que naturalmente debe contener sus datos identificatorios y, iii) Un mensaje de datos, transmitiéndolo, y que, en rigor, le otorga presunción de autenticidad al poder así conferido, y que reemplaza, por tanto, las diligencias de presentación personal o reconocimiento (C.S.J., auto de sept. 3/20, radicado 55194).
2. Indíquese el número de identificación de la demandante, demandado y del apoderado judicial de conformidad con el numeral 2º del artículo 82 del .C G. del P.
3. Apórtese el registro civil de nacimiento de la señora Ernestina Balaguera Hernández, que acredite el parentesco con la demandada de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.
4. Infórmese los parientes más cercanos de la titular del acto jurídico o de otras personas que puedan estar interesadas para prestar los apoyos, indicándose lugar, dirección física, correo electrónico y teléfono de cada uno.
5. Dese a conocer *“la forma como (...) obtuvo”* la dirección electrónica de los interesados y allegue *“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* (Ley 2213/22, Art. 8º, Inc. 2º).

Con todo, deberá **presentarse íntegramente la demanda** en formato pdf., con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

